



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



ACTA NÚMERO VEINTIDOS. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a las dieciséis horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno. Siendo el día, lugar y hora señalado para realizar Sesión Extraordinaria por el Concejo Municipal Plural; convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez; encontrándose presentes: en calidad de Síndico Municipal, el señor MILTON GUILLERMO RIVAS HENRÍQUEZ; en calidad de primer regidor propietario, el Señor ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA; en calidad de segundo regidor propietario, el Señor JOSE OLIVERIO RIVAS CUBIAS; en calidad de tercera regidora propietaria, Licenciada LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO; en calidad de cuarto regidor propietario, el Señor LORENZO ARNOLDO CORDOVA CRUZ. Además, se encuentran los regidores en calidad de suplentes: la Profesora ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTEL MARTÍNEZ, en calidad de primera regidora suplente; el Señor ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ, en calidad de segundo regidor suplente; el Señor LISANDRO CÒRDOVA CRUZ, en calidad de tercer regidor suplente y el Licenciado CESAR ANTONIO MONTANO CÒRDOVA, en su calidad de cuarto regidor suplente; y en calidad de Secretario Municipal, el Licenciado (-----). **VERIFICADA LAS PRESENCIAS DE LAS PARTES.** El Señor Alcalde declaró abierta la presente sesión explicando la esencia de la misma, tratándose a continuación los asuntos siguientes: **No. 1.-** El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal Plural, el día dieciocho de octubre del corriente año. **No. 2.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios, así como también, su propia autonomía económica; **II-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo citado en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que según las disposiciones del

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **IV-** Que el Art. 4 No. 1 del Código Municipal establece. Son competencia del municipio: “LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES DE DESARROLLO LOCAL”; **V-** Que el Art. 4 No. 25 del Código Municipal establece; son competencia del municipio: “LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE SERVICIOS BÁSICOS, QUE BENEFICIEN AL MUNICIPIO”; **VI-** Que el Art. 30 Inc. 6 del Código Municipal establece; son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **VII-** Que el Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal establece; son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VIII-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece. Son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **IX-** Que el Art. 5. De la ley del FODES ESTABLECE: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”; **X-** Que el Art. 5 Inc. 3 de la ley del FODES establece: “Los recursos provenientes del Fondo Municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de maquinaria, equipo y mobiliario y su mantenimiento para el buen funcionamiento; obras de infraestructura relacionada con puentes, carreteras y caminos vecinales o calles urbanas y la reparación de éstas. construcción y equipamiento de escuelas, centros comunales, parques, instalaciones deportivas, recreativas, turísticas y campos permanentes de diversiones; así como también para ferias, fiestas patronales, adquisición de inmuebles destinados a las obras descritas; incluyéndose del desarrollo de infraestructura, mobiliario y funcionamiento relacionados con servicios públicos de educación, salud y saneamiento ambiental, así como también para el

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



fomento y estímulo a las actividades productivas de beneficio comunitario y programas de prevención a la violencia”; **XII-** Que mediante acta número trece, acuerdo número veinte, de fecha, dos de agosto de dos mil veintiuno; en el cual, se priorizo la ejecución del Proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA” autorizándose a la señora (-----), Jefe de la UACI, para que elabore los términos de referencia del proceso de Libre Gestión LG-02-AMSL-2021 denominada FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”; **XIII-** Que mediante acta número diecisiete, acuerdo número treinta y ocho, de fecha, uno de septiembre de dos mil veintiuno; en el cual, se aprobar los términos de referencia del proceso por Libre Gestión LG-02-AMSL-2021 denominada FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA; **IX-** Que mediante acta número diecisiete, acuerdo número treinta y nueve, de fecha, uno de septiembre de dos mil veintiuno; en el cual, se nombró la comisión Evaluadora de oferta para el proceso de Libre Gestión LG-02-AMSL-2021 denominada: FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”; **X-** Que mediante acta número diecinueve, acuerdo número dos, de fecha, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno; en el cual, se Adjudicó la formulación de la carpeta técnica del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA” a la empresa denominada INARTEC S.A. DE C.V. por un monto económico de DOSMIL NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,900.00) por cumplir con los documentos legales, la evaluación técnica y financiera; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Aprobar la carpeta técnica del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA” por la cantidad económica de DOSMIL NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,900.00) formulada por la empresa denominada

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



INARTEC S.A. DE C.V. por cumplir con los documentos legales, la evaluación técnica y financiera; velando por una buena administración y desarrollo de nuestro municipio de San Lorenzo. Gastos cargados a la cuenta corriente número (-----)

ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN PÚBLICA.

Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios.

Comuníquese y Certifíquese. **No. 3.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio

de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes

CONSIDERANDO: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución,

se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios, así

como también, su propia autonomía económica; **II-** Que de acuerdo al mismo inciso

del artículo citado en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer

un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos

para su uso; **III-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código

municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el

mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos

locales en forma eficiente y económica; **IV-** Que el Art. 4 No. 1 del Código Municipal

establece. Son competencia del municipio: “LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y

EJECUCIÓN DE PLANES DE DESARROLLO LOCAL”; **V-** Que el Art. 4 No. 25 del

Código Municipal establece; son competencia del municipio: “LA PLANIFICACIÓN,

EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE SERVICIOS BÁSICOS, QUE

BENEFICIEN AL MUNICIPIO”; **VI-** Que el Art. 30 Inc. 6 del Código Municipal

establece; son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar el plan y los programas

de trabajo de la gestión municipal”; **VII-** Que el Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal

establece; son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del

gobierno, administración y servicios municipales”; **VIII-** Que el Art. 31 Inc. 5

establece. Son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias

para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios

públicos locales en forma eficiente y económica”; **IX-** Que el Art. 5. De la ley del

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



FODES ESTABLECE: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”; **X-** Que el Art. 5 Inc. 3 de la ley del FODES establece: “Los recursos provenientes del Fondo Municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de maquinaria, equipo y mobiliario y su mantenimiento para el buen funcionamiento; obras de infraestructura relacionada con puentes, carreteras y caminos vecinales o calles urbanas y la reparación de éstas. construcción y equipamiento de escuelas, centros comunales, parques, instalaciones deportivas, recreativas, turísticas y campos permanentes de diversiones; así como también para ferias, fiestas patronales, adquisición de inmuebles destinados a las obras descritas; incluyéndose del desarrollo de infraestructura, mobiliario y funcionamiento relacionados con servicios públicos de educación, salud y saneamiento ambiental, así como también para el fomento y estímulo a las actividades productivas de beneficio comunitario y programas de prevención a la violencia”; **XI-** Que mediante acta número dieciséis, acuerdo número dieciséis, de fecha, veinticinco de agosto de dos mil veintiuno; en el cual, se priorizo la ejecución del Proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA” autorizándose a la señora (-----), Jefe de la UACI, para que elabore los términos de referencia del proceso de Libre Gestión LG-02-AMSL-2021 denominada FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”; **XII-** Que mediante acta número diecisiete, acuerdo número treinta y ocho, de fecha, uno de septiembre de dos mil veintiuno; en el cual, se aprobar los términos de referencia del proceso por Libre Gestión LG-02-AMSL-2021 denominada FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA; **XIII-** Que mediante acta número diecisiete, acuerdo número treinta y nueve, de fecha, uno de septiembre de dos mil veintiuno; en el cual, se nombró la comisión Evaluadora de oferta para el proceso

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



de Libre Gestión LG-02-AMSL-2021 denominada: FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”; **XIV-** Que mediante acta número diecinueve, acuerdo número dos, de fecha, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno; en el cual, se Adjudicó la formulación de la carpeta técnica del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA” a la empresa denominada INARTEC S.A. DE C.V. por un monto económico de DOSMIL NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,900.00) por cumplir con los documentos legales, la evaluación técnica y financiera; **XV-** Que mediante acta número veintidós, acuerdo número dos, de fecha, veintiséis de octubre de dos mil veintiuno; en el cual, se aprobó la carpeta técnica del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA” por la cantidad económica de DOSMIL NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,900.00); POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Ejecutar el proyecto por la modalidad de Libre Gestión LG-03-AMSL-2021 denominada “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”, por el monto a contratar conforme a monto de la aprobación de la carpeta tecina de CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 57/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$57,999.57), que será financiado con la FUENTE DE RECURSOS FR 120 FODES/2% INVERSIÓN, conforme a la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 2%, de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de dicha Ley; **II-** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para iniciar con el procedimiento respectivo de contratación por Libre Gestión de conformidad con el Art. 40 Literal b) de la LACAP y Art. 61 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública, mediante el cual se genere competencia en la selección de los potenciales oferentes idóneos por los medios que la ley establece, atendiendo los criterios objetivos, capacidad del oferente, entre

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



otros, para requerirles que presenten las respectivas ofertas para la ejecución del Proyecto denominado “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”; **III-** Autorizándose además, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que proceda a la formulación de los respectivos términos de referencia. Se llevó a conocimiento del Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 4.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios, así como también, su propia autonomía económica; **II-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo citado en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **IV-** Que el Art. 4 No. 1 del Código Municipal establece. Son competencia del municipio: “LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES DE DESARROLLO LOCAL”; **V-** Que el Art. 4 No. 25 del Código Municipal establece; son competencia del municipio: “LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE SERVICIOS BÁSICOS, QUE BENEFICIEN AL MUNICIPIO”; **VI-** Que el Art. 30 Inc. 6 del Código Municipal establece; son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **VII-** Que el Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal establece; son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VIII-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece. Son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **IX-** Que el Art. 5. De la ley del FODES

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



ESTABLECE: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”; **X-** Que el Art. 5 Inc. 3 de la ley del FODES establece: “Los recursos provenientes del Fondo Municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de maquinaria, equipo y mobiliario y su mantenimiento para el buen funcionamiento; obras de infraestructura relacionada con puentes, carreteras y caminos vecinales o calles urbanas y la reparación de éstas. construcción y equipamiento de escuelas, centros comunales, parques, instalaciones deportivas, recreativas, turísticas y campos permanentes de diversiones; así como también para ferias, fiestas patronales, adquisición de inmuebles destinados a las obras descritas; incluyéndose del desarrollo de infraestructura, mobiliario y funcionamiento relacionados con servicios públicos de educación, salud y saneamiento ambiental, así como también para el fomento y estímulo a las actividades productivas de beneficio comunitario y programas de prevención a la violencia”; **XII-** Que mediante acta número trece, acuerdo número veinte, de fecha, dos de agosto de dos mil veintiuno; en el cual, se priorizo la ejecución del Proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA” autorizándose a la señora CONCEPCION BEATRIZ PEÑA DE PONCE, Jefe de la UACI, para que elabore los términos de referencia del proceso de Libre Gestión LG-02-AMSL-2021 denominada FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”; **XIII-** Que mediante acta número diecisiete, acuerdo número treinta y ocho, de fecha, uno de septiembre de dos mil veintiuno; en el cual, se aprobar los términos de referencia del proceso por Libre Gestión LG-02-AMSL-2021 denominada FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”; **IX-** Que mediante acta número diecisiete, acuerdo número treinta y nueve, de fecha, uno de septiembre de dos mil veintiuno; en el cual, se nombró la

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



comisión Evaluadora de oferta para el proceso de Libre Gestión LG-02-AMSL-2021 denominada: FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”;

X- Que mediante acta número diecinueve, acuerdo número dos, de fecha, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno; en el cual, se Adjudicó la formulación de la carpeta técnica del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA” a la empresa denominada INARTEC S.A. DE C.V. por un monto económico de DOSMIL NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,900.00) por cumplir con los documentos legales, la evaluación técnica y financiera; **XI-** Que mediante acta número veintidós, acuerdo número dos, de fecha, veintiséis de octubre de dos mil veintiuno; en el cual, se aprobó la carpeta técnica del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA” por la cantidad económica de DOSMIL NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,900.00); **XII-** Que mediante acta número veintidós, acuerdo número tres, de fecha, veintiséis de octubre de dos mil veintiuno; en el cual, se estableció ejecutar el proyecto por la modalidad de Libre Gestión LG-03-AMSL-2021 denominada “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”, por el monto a contratar de CINCUENTA Y OCHO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$58,000.00), que será financiado con la FUENTE DE RECURSOS FR 120 FODES/2% INVERSIÓN; POR TANTO: El Concejo Municipal

ACUERDA: Nombrar la comisión Evaluadora de oferta para el proceso de Libre Gestión LG-03-AMSL-2021 del Proyecto denominado “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA” según lo establece el artículo 20 de la Ley LACAP; la cual queda integrada por: **1-** Señora Concepción (-----), Jefe de UACI; **2-** Lic. Juan Carlos Aguilera Meléndez, en su calidad de Alcalde Municipal; **3-** Señor Roberto Carlos Rodríguez Martínez, en su calidad de Segundo Regidor Suplente; **4-** Licda. (-----), en su calidad de analistas financiera

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



para que se determinen algunos temas relacionados con el quehacer de la institución, en el desarrollo de funciones que a la comisión le competan. Llevándose a conocimiento ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 5.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios, así como también, su propia autonomía económica; **II-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo citado en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **IV-** Que el Art. 4 No. 1 del Código Municipal establece. Son competencia del municipio: “LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES DE DESARROLLO LOCAL”; **V-** Que el Art. 4 No. 25 del Código Municipal establece; son competencia del municipio: “LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE SERVICIOS BÁSICOS, QUE BENEFICIEN AL MUNICIPIO”; **VI-** Que el Art. 30 Inc. 6 del Código Municipal establece; son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **VII-** Que el Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal establece; son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VIII-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece. Son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **IX-** Que el Art. 5. De la ley del FODES ESTABLECE: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”; **X-** Que el Art. 5 Inc. 3 de la ley del FODES establece: “Los recursos provenientes del Fondo Municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de maquinaria, equipo y mobiliario y su mantenimiento para el buen funcionamiento; obras de infraestructura relacionada con puentes, carreteras y caminos vecinales o calles urbanas y la reparación de éstas. construcción y equipamiento de escuelas, centros comunales, parques, instalaciones deportivas, recreativas, turísticas y campos permanentes de diversiones; así como también para ferias, fiestas patronales, adquisición de inmuebles destinados a las obras descritas; incluyéndose del desarrollo de infraestructura, mobiliario y funcionamiento relacionados con servicios públicos de educación, salud y saneamiento ambiental, así como también para el fomento y estímulo a las actividades productivas de beneficio comunitario y programas de prevención a la violencia”; **XII-** Que mediante acta número trece, acuerdo número veinte, de fecha, dos de agosto de dos mil veintiuno; en el cual, se priorizo la ejecución del Proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA” autorizándose a la señora (-----), Jefe de la UACI, para que elabore los términos de referencia del proceso de Libre Gestión LG-02-AMSL-2021 denominada FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”; **XIII-** Que mediante acta número diecisiete, acuerdo número treinta y ocho, de fecha, uno de septiembre de dos mil veintiuno; en el cual, se aprobar los términos de referencia del proceso por Libre Gestión LG-02-AMSL-2021 denominada FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”; **IX-** Que mediante acta número diecisiete, acuerdo número treinta y nueve, de fecha, uno de septiembre de dos mil veintiuno; en el cual, se nombró la comisión Evaluadora de oferta para el proceso de Libre Gestión LG-02-AMSL-2021 denominada: FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”; **X-** Que mediante acta número diecinueve, acuerdo

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



número dos, de fecha, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno; en el cual, se Adjudicó la formulación de la carpeta técnica del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA” a la empresa denominada INARTEC S.A. DE C.V. por un monto económico de DOSMIL NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,900.00) por cumplir con los documentos legales, la evaluación técnica y financiera; **XI-** Que mediante acta número veintidós, acuerdo número dos, de fecha, veintiséis de octubre de dos mil veintiuno; en el cual, se aprobó la carpeta técnica del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA” por la cantidad económica de DOSMIL NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,900.00); **XII-** Que mediante acta número veintidós, acuerdo número tres, de fecha, veintiséis de octubre de dos mil veintiuno; en el cual, se estableció ejecutar el proyecto por la modalidad de Libre Gestión LG-03-AMSL-2021 denominada “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”, por el monto a contratar de CINCUENTA Y OCHO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$58,000.00), que será financiado con la FUENTE DE RECURSOS FR 120 FODES/2% INVERSIÓN; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Ejecutar el proyecto de Supervisión por la modalidad de Libre Gestión LG-04-AMSL-2021 del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”, conforme a la aprobación de la carpeta técnica por el monto económico de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 98/100 Dólares de Los Estados Unidos De América \$2,899.98, financiado con los recursos de la cuenta corriente SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA; **II-** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para iniciar con el procedimiento respectivo de contratación por Libre Gestión de conformidad con el Art. 40 Literal b) de la LACAP y Art. 61 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública, mediante el cual se genere

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



competencia en la selección de los potenciales oferentes idóneos por los medios que la ley establece, atendiendo los criterios objetivos, capacidad del oferente, entre otros, para requerirles que presenten las respectivas ofertas para la ejecución del Proyecto denominado “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”; **III-** Autorizándose además, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que proceda a la formulación de los respectivos términos de referencia. Gastos de supervisión cargados a la cuenta corriente número (-----) **SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA.** Se llevó a conocimiento del Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 6.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios, así como también, su propia autonomía económica; **II-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo citado en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **IV-** Que el Art. 4 No. 1 del Código Municipal establece. Son competencia del municipio: “LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES DE DESARROLLO LOCAL”; **V-** Que el Art. 4 No. 25 del Código Municipal establece; son competencia del municipio: “LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE SERVICIOS BÁSICOS, QUE BENEFICIEN AL MUNICIPIO”; **VI-** Que el Art. 30 Inc. 6 del Código Municipal establece; son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **VII-** Que el Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal establece; son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VIII-** Que el Art. 31 Inc. 5

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



establece. Son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **IX-** Que el Art. 5. De la ley del FODES ESTABLECE: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”; **X-** Que el Art. 5 Inc. 3 de la ley del FODES establece: “Los recursos provenientes del Fondo Municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de maquinaria, equipo y mobiliario y su mantenimiento para el buen funcionamiento; obras de infraestructura relacionada con puentes, carreteras y caminos vecinales o calles urbanas y la reparación de éstas. construcción y equipamiento de escuelas, centros comunales, parques, instalaciones deportivas, recreativas, turísticas y campos permanentes de diversiones; así como también para ferias, fiestas patronales, adquisición de inmuebles destinados a las obras descritas; incluyéndose del desarrollo de infraestructura, mobiliario y funcionamiento relacionados con servicios públicos de educación, salud y saneamiento ambiental, así como también para el fomento y estímulo a las actividades productivas de beneficio comunitario y programas de prevención a la violencia”; **XII-** Que mediante acta número trece, acuerdo número veinte, de fecha, dos de agosto de dos mil veintiuno; en el cual, se priorizo la ejecución del Proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA” autorizándose a la señora (-----), Jefe de la UACI, para que elabore los términos de referencia del proceso de Libre Gestión LG-02-AMSL-2021 denominada FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”; **XIII-** Que mediante acta número diecisiete, acuerdo número treinta y ocho, de fecha, uno de septiembre de dos mil veintiuno; en el cual, se aprobar los términos de referencia del proceso por Libre Gestión LG-02-AMSL-2021 denominada FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA; **IX-** Que mediante acta número diecisiete, acuerdo número treinta y nueve, de fecha, uno de septiembre de dos mil veintiuno; en el cual, se nombró la comisión Evaluadora de oferta para el proceso de Libre Gestión LG-02-AMSL-2021 denominada: FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”; **X-** Que mediante acta número diecinueve, acuerdo número dos, de fecha, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno; en el cual, se Adjudicó la formulación de la carpeta técnica del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA” a la empresa denominada INARTEC S.A. DE C.V. por un monto económico de DOSMIL NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,900.00) por cumplir con los documentos legales, la evaluación técnica y financiera; **XI-** Que mediante acta número veintidós, acuerdo número dos, de fecha, veintiséis de octubre de dos mil veintiuno; en el cual, se aprobó la carpeta técnica del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA” por la cantidad económica de DOSMIL NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,900.00); **XII-** Que mediante acta número veintidós, acuerdo número tres, de fecha, veintiséis de octubre de dos mil veintiuno; en el cual, se estableció ejecutar el proyecto por la modalidad de Libre Gestión LG-03-AMSL-2021 denominada “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”, por el monto a contratar de CINCUENTA Y OCHO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$58,000.00), que será financiado con la FUENTE DE RECURSOS FR 120 FODES/2% INVERSIÓN; **XIII-** Que mediante acta número veintidós, acuerdo número cinco, de fecha, veintiséis de octubre de dos mil veintiuno; en el cual, se estableció ejecutar el proyecto de Supervisión por la modalidad de Libre Gestión LG-04-AMSL-2021 del proyecto denominada “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”, por el monto económico de CINCUENTA Y OCHO

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$58,000.00), financiado con la FUENTE DE RECURSOS (-----) INVERSIÓN; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Nombrar la comisión Evaluadora de oferta para el proceso de Libre Gestión LG-04-AMSL-2021 de Supervisión del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA” según lo establece el artículo 20 de la Ley LACAP; la cual queda integrada por: **1-** Señora (-----), Jefe de UACI; **2-** Lic. Juan Carlos Aguilera Meléndez, en su calidad de Alcalde Municipal; **3-** Señor Roberto Carlos Rodríguez Martínez, en su calidad de Segundo Regidor Suplente; **4-** Licda. (-----), en su calidad de analistas financiera para que se determinen algunos temas relacionados con el quehacer de la institución, en el desarrollo de funciones que a la comisión le competen. Llevándose a conocimiento ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 7.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal hace las siguientes CONSIDERACIÓN: **I-** Que el Art. 30 N° 19 del Código Municipal, establece que es facultad del Concejo Municipal “fijar para el año fiscal siguiente las remuneraciones y dietas que deberán recibir el Alcalde, Síndico y Regidores; **II-** Que mediante acta número uno, acuerdo número veintinueve, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se estableció el monto económico correspondiente a la dieta de los Concejales; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDAN:** Autorizar a tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue la cantidad económica de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 52/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,555.52), menos RENTA, AFP, ISSS, préstamos y otros descuentos de Ley; en concepto de pago de **planilla de concejales**, correspondiente al mes de octubre de dos mil veintiuno. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.** Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 8.** El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la república contempla que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; **II-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que el Art. 86 Inc. 1 del Código Municipal contempla que:” El Municipio tendrá un tesorero , a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos”. Contemplando el Inc. 2 de dicha normativa que: “para que sean de legítimos abonos los pagos hechos por el tesorero o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otra persona a su ruego si no supiere o no pudiere firmar, y contendrá el VISTO BUENO del Síndico Municipal y el DESE del Alcalde”; **POR TANTO:** Una vez recibido depósitos, en los meses de septiembre y octubre de dos mil veintiuno, asignación de FODES para el año dos mil veinte; el Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para proceder a realizar el traslado de fondos de la cuenta de corriente Número (-----) **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO,** (-----), a la cuenta corriente número (-----) **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO,** (-----), la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y TRES CON 30/100** Dólares de los Estados Unidos de América (\$152,093.30) por **TRASLADO DE FONDOS,** para efecto de



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



administrar los fondos fuentes de recursos libre disponibilidad, y consecutivamente de esta cuenta, a las cuenta corrientes según detalles a continuación:

ASIGNACION DE FODES PARA EL AÑO 2020			
	25%	75%	2%
DICIEMBRE	\$9,927.26	\$29,929.91	\$10,019.82
ASIGNACION DE FODES PARA EL AÑO 2021			
ENERO	\$10,892.68	\$33,428.03	\$11,142.68
FEBRERO	\$11,142.68	\$24,467.56	\$11,142.68
	\$31,962.62	\$87,825.50	\$32,305.18

Haciendo una sumatoria total, en todos sus traslados de fondos de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y TRES CON 30/100** Dólares de los Estados Unidos de América (\$152,093.30). Velar por la buena marcha de gobierno, administración y servicios municipales” Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 9.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, mediante el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “DEPORTE Y RECREACIÓN 2021” Hasta por el monto de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América. **II -** Que mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha once de mayo del dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó la formulación del perfil técnico de “DEPORTE Y RECREACIÓN 2021” por el monto de \$25,000.00 dólares de los Estados Unidos de América 2021. Por tanto, la Municipalidad; **III-** Que mediante Acta número tres, acuerdo número tres, de fecha diecisiete de mayo del dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “DEPORTE Y RECREACIÓN 2021” por el monto de \$25,000.00 dólares de los Estados Unidos de América 2021; **IV-** Que mediante Acta número veintiuno, acuerdo número veinticinco, de fecha dieciocho

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



de octubre del dos mil veintiuno, mediante la cual, se autorizó al administrador del proyecto denominado “DEPORTE Y RECREACIÓN 2021” y consecutivamente, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Públicas Institucionales (UACI), para que procedieran a solicitar cotizaciones, sobre la adquisición de los siguientes bienes según detalles: **1-** QUINCE BALONES GALAXIA PU # 5; **2-** QUINCE BALONES GALAXIA PU # 4; **3-** DIEZ CONOS GALAXIA DE 12; **4-** CINCUENTA DISCOS GALAXIA; **5-** CUATRO ESCALERAS DE ENTRENAMIENTO; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Aprobar las cotización establecida por **GALAXIA DEPORTES S.A DE CV**. Según el siguiente detalle:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
15		Balones para futbol #5	\$23.80	\$357.00
15		Balones para futbol #4	\$23.80	\$357.00
10		Conos de 12cm	\$3.95	\$39.50
50		Discos tipos conos para entrenamiento	\$0.95	\$47.50
4		Escalera de entrenamiento	\$36.00	\$144.00
SUMA:				\$945.00

Menos el descuento de RENTA correspondiente. Autorizándose a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) y administrador del proyecto, proseguir los trámites necesarios en el cumplimiento del mismo. Autorizándose al Sr. Alcalde Municipal, Lic. Juan Carlos Aguilera Meléndez, firmar en nombre de la municipalidad los documentos respectivos. Los gastos se recargaran a la cuenta corriente número (-----) **DEPORTE Y RECREACIÓN 2021**. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 10.** El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que el Art.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



203 de la Constitución de la república contempla que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; II- Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; III- Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; IV- Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; V- Que el Art. 86 Inc. 1 del Código Municipal contempla que:” El Municipio tendrá un tesorero , a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos”. Contemplando el Inc. 2 de dicha normativa que: “para que sean de legítimos abonos los pagos hechos por el tesorero o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otra persona a su ruego si no supiere o no pudiere firmar, y contendrá el VISTO BUENO del Síndico Municipal y el DESE del Alcalde”; VI- Que habiéndose realizado mediante acta número dieciocho, acuerdo número dos, de fecha, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, en el cual, se realizó el préstamo interno de la cuenta corriente número (- -----) GASTOS DE INVERSIÓN, a la cuenta corriente número (-----) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, por la cantidad económica de VEINTICUATRO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$24,000.00); el cual, se identificara con el número de referencia “P.I-03-PAGOS DE SALARIOS Y OTROS GASTOS”; VII- Que habiéndose realizado mediante acta número dieciocho, acuerdo número tres, de fecha, dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, en el cual, se realizó el reintegro de VEINTE MIL 00/10 Dólares de los Estados Unidos de América (\$20,000.00) del préstamo interno realizado de la cuenta corriente (-----) GASTOS DE INVERSIÓN, a la cuenta corriente número (-----) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, por la cantidad económica de VEINTICUATRO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



de América (\$24,000.00); quedando pendiente de cumplimiento, la cantidad económica de CUATRO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$4,000.00); POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Realizar el reintegro de CUATRO MIL 00/10 Dólares de los Estados Unidos de América (\$4,000.00) el cual está pendiente del cumplimiento total del préstamo interno realizado de la cuenta corriente (-----) **GASTOS DE INVERSIÓN**, a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, por la cantidad económica de VEINTICUATRO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$24,000.00); identificara con el número de referencia “P.I-03-PAGOS DE SALARIOS Y OTROS GASTOS” con el objetivo de solventar la totalidad de la deuda del préstamo realizado, asignado al pago de planillas, tanto, de empleados administrativos y operativos, y otros pagos adicionales relativos a los trabajadores, correspondiente a gastos del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, por no contar esta administración, con la solvencia económica para auto sostenerse en los gastos de funcionamiento; POR TANTO: Una vez recibido el depósito en concepto de FODES, en la fecha, del mes de octubre de dos mil veintiuno, se procede al reintegro del mismo; con el afán de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y certifíquese. **No. 11.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, mediante el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “DEPORTE Y RECREACIÓN 2021” Hasta por el monto de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América. **II -** Que mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha once de mayo del dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó la formulación del perfil técnico de “DEPORTE Y RECREACIÓN 2021” por el monto de \$25,000.00 dólares de los Estados Unidos de América 2021. Por tanto, la Municipalidad; **III-** Que mediante Acta número tres, acuerdo número tres,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



de fecha diecisiete de mayo del dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “DEPORTE Y RECREACIÓN 2021” por el monto de \$25,000.00 dólares de los Estados Unidos de América 2021; **IV-** Que mediante Acta número veintiuno, acuerdo número veinticinco, de fecha dieciocho de octubre del dos mil veintiuno, mediante la cual, se autorizó al administrador del proyecto denominado “DEPORTE Y RECREACIÓN 2021” y consecutivamente, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Públicas Institucionales (UACI), para que procedieran a solicitar cotizaciones, sobre la adquisición de los siguientes bienes según detalles: 1- QUINCE BALONES GALAXIA PU # 5; 2- QUINCE BALONES GALAXIA PU # 4; 3- DIEZ CONOS GALAXIA DE 12; 4- CINCUENTA DISCOS GALAXIA; 5- CUATRO ESCALERAS DE ENTRENAMIENTO; **V-** Que mediante Acta número veintidós, acuerdo número nueve, de fecha veintiséis de octubre del dos mil veintiuno, mediante la cual, se Aprobó la cotización establecida por GALAXIA DEPORTES S.A DE CV; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de “**GALAXIA DEPORTES S.A DE CV**” la cantidad económica de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$945.00), menos los descuentos de RENTA correspondientes, procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 000232 de fecha, veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, según el siguiente detalle:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
15		Balones para futbol #5	\$23.80	\$357.00
15		Balones para futbol #4	\$23.80	\$357.00
10		Conos de 12cm	\$3.95	\$39.50
50		Discos tipos conos para entrenamiento	\$0.95	\$47.50

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



4		Escalera de entrenamiento	\$36.00	\$144.00
SUMA:				\$945.00

Los gastos se recargaran a la cuenta corriente número (-----) **DEPORTE Y RECREACIÓN 2021**. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 12.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que el Artículo 203 Inc. 1 de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo Económico, en lo Técnico, y en lo Administrativo y se regularán de acuerdo a la normativa que el código municipal y de más leyes determinen; **II-** Que de acuerdo al Artículo 204 Inc. 3 de la misma Constitución la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en materia de su competencia; **III-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **IV-** Que mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO” hasta por el monto máximo de \$5,000 dólares de los Estados Unidos de América”. **V-** Que mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha, once de mayo del dos mil veintiuno, en el cual, se autorizó la formulación del perfil técnico del proyecto “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO” hasta por el monto máximo de \$5,000 dólares de los Estados Unidos de América

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



2021”; **VI-** Que mediante Acta número tres, acuerdo número cuarenta y uno, de fecha, diecisiete de mayo del dos mil veintiuno, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO” hasta por el monto máximo de \$5,000 dólares de los Estados Unidos de América 2021”; **VII-** Que mediante acta número veinte, acuerdo treinta y nueve, de fecha, cuatro de octubre de dos mil veintiuno; en el cual, se autorizó al administrador del proyecto denominado “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO” y consecutivamente, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que procedan a solicitar cotizaciones; **VIII-** Que mediante acta número veintiuno, acuerdo número catorce, de fecha, dieciocho de octubre de dos mil veintiuno; mediante el cual, se probó la cotización establecida por JORI, S.A. DE C.V; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de “**JORI, S.A. DE C.V;** la cantidad económica de UN MIL ONCE CON 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,011.50), menos los descuentos de RENTA correspondientes, procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 000228, de fecha, diecinueve de octubre de dos mil veintiuno, según el siguiente detalle:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
40		Focos de espiral de 20w.	\$ 5.25	\$ 210.00
35		Fotoceldas	\$ 8.70	\$ 304.50
20		Focos led de 50w	\$ 24.85	\$ 497.00
SUMA:				\$1,011.50

Los gastos se recargaran a la cuenta corriente número (-----) **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO.** Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 13.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Artículo 203 Inc. 1 de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo Económico, en lo Técnico, y en lo Administrativo y se regularán de acuerdo a la normativa que el código municipal y de más leyes determinen; **II-** Que de acuerdo al Artículo 204 Inc. 3 de la misma Constitución la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en materia de su competencia; **III-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **IV-** Que mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO” hasta por el monto máximo de \$5,000 dólares de los Estados Unidos de América”. **V-** Que mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha, once de mayo del dos mil veintiuno, en el cual, se autorizó la formulación del perfil técnico del proyecto “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO” hasta por el monto máximo de \$5,000 dólares de los Estados Unidos de América 2021”; **VI-** Que mediante Acta número tres, acuerdo número cuarenta y uno, de fecha, diecisiete de mayo del dos mil veintiuno, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO” hasta por el monto máximo de \$5,000 dólares de los Estados Unidos de América 2021”; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de “**JORI, S.A. DE C.V;** la cantidad económica de TREINTA Y CINCO CON 76/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$35.76), procedente del acta de recepción de bienes y servicios,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



según orden de compra número 000229, de fecha, diecinueve de octubre de dos mil veintiuno, según el siguiente detalle:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
2		Varillas de ½	\$7.38	\$14.76
1		Angulo de ½ x 1/8	\$21.00	\$21.00
SUMA:				\$35.76

Los gastos se recargaran a la cuenta corriente número (-----) **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO**. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 14.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **II-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **IV-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR LO TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal erogar

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



a **AGEPYM**, en concepto de las siguientes cantidades, según detalles a continuación:

PAGO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO; DE ASOCIADOS EN LA LÍNEA DE TRABAJO 0101 A AGEPYM.

Nº	Nombre	Cuota	Nº de cuenta
1	(-----)	\$3.00	(-----) GASTOS DE
2	(-----)	\$3.00	FUNCIONAMIENTO
4	(-----)	\$4.83	
TOTAL		\$10.83	

PAGO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO; DE ASOCIADOS EN LA LÍNEA DE TRABAJO 0102 A AGEPYM.

Nº	Nombre	Cuota	Nº de cuenta
1	(-----)	\$4.83	(-----) GASTOS DE
2	(-----)	\$3.00	FUNCIONAMIENTO
3	(-----)	\$3.00	
TOTAL		\$10.83	

PAGO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO; DE ASOCIADOS EN LA LÍNEA DE TRABAJO 0201 A AGEPYM.

Nº	Nombre	Cuota	Nº de cuenta
1	(-----)	\$3.00	



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



2	(-----)	\$7.14	(-----) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
TOTAL		\$10.14	

PAGO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO; DE ASOCIADOS EN LA LÍNEA DE TRABAJO 0302 A AGEPYM.

Nº	Nombre	Cuota	Nº de cuenta
1	(-----)	\$3.00	
2	(-----)	\$3.00	(-----)
3	(-----)	\$3.00	SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2021
4	(-----)	\$4.83	
5	(-----)	\$6.54	
6	(-----)	\$3.91	
TOTAL		\$24.48	

Los gastos se cargarán a las cuentas corrientes antes mencionadas. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y certifíquese. **No. 15.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: I- Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: "Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal"; II- Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



“velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **IV-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR LO TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de **AGEPYM**, en concepto de las siguientes cantidades, según detalles a continuación:

PAGO DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO; DE ASOCIADOS EN LA LÍNEA DE TRABAJO 0101 A AGEPYM.

Nº	Nombre	Cuota	Nº de cuenta
1	(-----)	(-----)	(-----) GASTOS DE) FUNCIONAMIENTO
2	(-----)	(-----))
4	(-----)		

TOTAL

PAGO DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO; DE ASOCIADOS EN LA LÍNEA DE TRABAJO 0102 A AGEPYM.

Nº	Nombre	Cuota	Nº de cuenta
----	--------	-------	--------------



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



1	(-----)	(-----	(-----)	GASTOS	DE
)		FUNCIONAMIENTO	
2	(-----)	(-----			
)			
3	(-----)	(-----			
)			
TOTAL		(-----			
)			

PAGO DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO; DE ASOCIADOS EN LA LÍNEA DE TRABAJO 0201 A AGEPYM.

Nº	Nombre	Cuota	Nº de cuenta
1	(-----)	(-----)	(-----)GASTOS DE
			FUNCIONAMIENTO
2	(-----)	(-----)	
TOTAL		(-----)	

PAGO DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO; DE ASOCIADOS EN LA LÍNEA DE TRABAJO 0302 A AGEPYM.

Nº	Nombre	Cuota	Nº de cuenta
1	(-----)	(-----)	
2	(-----)	(-----)	
3	(-----)	(-----)	



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



4	(-----)	(-----)	(-----
5	(-----)	(-----))SANEAMIENTO
6	(-----)	(-----)	AMBIENTAL DEL
			MUNICIPIO 2021
TOTAL		(-----)	

Los gastos se cargarán a las cuentas corrientes antes mencionadas. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y certifíquese. **No. 16.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes, procede hacer el siguiente CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la república contempla que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; **II-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V-** Que el Art. 86 Inc. 1 del Código Municipal contempla que:” El Municipio tendrá un tesorero , a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos”. Contemplando el Inc. 2 de dicha normativa que: “para que sean de legítimos abonos los pagos hechos por el tesorero o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otra persona a su ruego si no supiere o no pudiere firmar, y contendrá el VISTO BUENO del Síndico Municipal

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



y el DESE del Alcalde”; POR LO TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a BANCO DE HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A, la cantidad económica de UNO CON 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1.70), en concepto de valor por emisión cheque certificado cheque número 00000000000016, según número de factura 27575, de fecha, veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, extendida por BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES 2021.** Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a conocimiento del concejo Municipal, aprobándolo de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 17.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 4 No. 1 del Código Municipal establece, son competencia del municipio: “LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES DE DESARROLLO LOCAL; **II-** Que el Art. 30 Inc. 6 establece. Son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; POR TANTO, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor de **ASOCIACION PROYECTO MULTIPLES LAS ANIMAS,** la cantidad de DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12.00); procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 000231, de fecha, veintiséis de octubre del presente año; según los detalles siguientes:



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	VALOR ECONÓMICO
1		Pago por derecho de mecha de agua potable de la cancha del Cantón de Santa Lucia, según recibo número 90095;	\$4.00	\$4.00
1		Pago por derecho de mecha de agua potable de la cancha las Puertas del Cantón San Francisco; según número de recibo 91072;	\$4.00	\$4.00
1		Pago por derecho de mecha de agua potable de la cancha del Cantón Las Animas; según recibo número 088187.	\$4.00	\$4.00
TOTAL				\$12.00

Gastos cargados a la cuenta corriente (-----) **“MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.** Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a conocimiento del concejo Municipal, aprobándolo de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 18.** El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal Art. 30 N° 8, 14, 16; 34 y 35 y 72 Lit. “I” de la Ley de Adquisiciones Y Contrataciones Institucionales Públicas; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue las siguientes cantidades económicas en concepto de pago a: **I-** Licenciado (-----), Abogado y Notario, con documento único de identidad número (-----) e identificación tributaria número (-----) y tarjeta de identificación de identificación de abogado número (-----), quien presta sus servicios profesionales en asesoría y representante jurídico del Concejo Municipal y funcionarios de esta Institución, por un monto de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$666.66) menos el 10% de renta, correspondiente al periodo del mes de octubre de dos mil veintiuno, recargado a la cuenta No. (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.**

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Debiendo de brindar el documento de hoja de asistencia y un informe detallado de todas las actividades desarrolladas durante el mes de octubre de dos mil veintiuno para respaldar su pago correspondiente; **II-** Licenciado (-----), abogado, con documento único de identidad número(-----) e identificación tributaria número (-----) y tarjeta de identificación de identificación de abogado número (-----), quien presta servicios de asesoría jurídica y capacitador a satisfacción del Concejo Municipal y funcionarios de esta Institución, por un monto de SETECIENTOS VEINTICINCO 00/100 (\$725.00) menos descuentos de ley, correspondiente al periodo del mes de octubre de dos mil veintiuno. Recargándose el gasto a la cuenta **No.** (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, debiendo de brindar el documento hoja de asistencia y un informe detallado de todas las actividades desarrolladas durante el mes de octubre de dos mil veintiuno para respaldar su pago correspondiente; **III-** Licenciada (-----), portadora de su documento único de identidad número (-----) e identificación tributaria número (-----), en la prestación de sus servicios profesionales en apoyo a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Públicas Institucionales” (UACI), con un pago de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$366.00) menos los descuentos de ley, correspondiente al mes de octubre del año dos mil veintiuno, recargado a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, debiendo de brindar el documento de hoja de asistencia y un informe detallado de todas las actividades desarrolladas durante el mes de octubre de dos mil veintiuno, para respaldar su pago correspondiente; y **IV-** (-----), con documento único de identidad número (-----), e identificación tributaria número (-----), quien presta sus servicios profesionales, en apoyo al área de Turismo y Comunicaciones de la Municipalidad, por un monto económico de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$366.00), menos el 10% de RENTA, correspondiente al periodo del mes de octubre de dos mil veintiuno, recargado a la cuenta número (-----) **PROMOCIÓN TURÍSTICA 2021**, debiendo presentar hoja de asistencia e informe para respaldar su pago correspondiente. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose por el voto del Sr. Alcalde Municipal, Síndico Municipal, y el voto del Primero y del Segundo Regidores, ambos en calidad de Propietarios; salvando su voto: la Tercera y el Cuarto Regidor, ambos en calidad de Propietarios, por manifestar no haber estado de acuerdo en su contratación. Comuníquese y Certifíquese. **No. 19.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal hace las siguientes CONSIDERACIÓN: I- Que el Art. 30 N° 19 del Código Municipal, establece que es

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



facultad del Concejo Municipal “fijar para el año fiscal siguiente las remuneraciones y dietas que deberán recibir el Alcalde, Síndico y Regidores; II- Que mediante acta número uno, acuerdo número veinticinco, de fechas, cuatro de mayo del presente año, se agregó un apartado aclaratorio que especificaba que: “El Alcalde Municipal, gozara de los mismos beneficios asignados al Alcalde anterior, tanto en su salario como en el monto económico de gastos de representación. POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDAN:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado 1-

2-

3-, para que erogue la siguiente cantidad económica de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$800.00), a favor de **JUAN CARLOS AGUILERA MELÉNDEZ**, en su calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, en concepto de gastos de representación, correspondiente al mes de octubre del corriente año. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 20.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguientes **CONSIDERACIONES:** **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VI-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Lic. (-----), erogar a favor de **C.T.E S A DE CV**, la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$461.80) menos el IVA correspondiente, en concepto de pago de la factura, detallada de la siguiente manera:

Nº CORRELATIVO DE FACTURA	Nº DE FACTURA	FECHA DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR ECONÓMICO
1	0148474058	01-09-2021 al 30-09-2021	Compañía de telecomunicaciones del Salvador S. A de S. V.	\$461.80

TOTAL

\$461.80

Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, y se comprobara de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y certifíquese. **No. 21.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios, así como también, su propia autonomía económica; **II-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, contempla que es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



eficiente y económica; **III-** Que el Art. 4 No. 25 del Código Municipal establece que, es competencia del municipio: “La Planificación, Ejecución y Mantenimiento de Obras de Servicios Básicos, Que Beneficien al Municipio”; **IV-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **VI-** Que el Art. 5. De la ley del FODES ESTABLECE: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”; **VII-** Que para tal fin es conveniente asignar los recursos económicos necesarios para facilitar el financiamiento y realización de obras y proyectos en beneficio de su respectiva comunidad; **II-** Que mediante Acta número veinte, acuerdo número cuarenta, de fecha, cuatro de octubre de dos mil veintiuno, mediante la cual, se priorizo el proyecto denominado “Celebración de la navidad y fin de año 2021” autorizándose además, a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Públicas (UACI) para realizar la formulación del perfil técnico; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA.** Aprobar el Perfil Técnico del Proyecto denominado “**CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2021**” por el monto económico de DOCE MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$12,000.00), a la vez se autoriza a la Señora (-----), Jefa de la UACI, para que realice los trámites necesarios para su ejecución mediante procedimientos de libre gestión o por contrato conforme con la Ley LACAP y Ley FODES. Se nombra administrador de Contrato del proyecto antes indicado al señor ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA, en calidad de Primer Regidor Propietario. Autorizándose al Sr. Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, para suscribir y firmar los contratos o documentos que sean necesarios en la ejecución del mismo.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 22.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios, así como también, su propia autonomía económica; **II-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, contempla que es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **III-** Que el Art. 4 No. 25 del Código Municipal establece que, es competencia del municipio: “La Planificación, Ejecución y Mantenimiento de Obras de Servicios Básicos, Que Beneficien al Municipio”; **IV-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **VI-** Que el Art. 5. De la ley del FODES ESTABLECE: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”; **VII-** Que para tal fin es conveniente asignar los recursos económicos necesarios para facilitar el financiamiento y realización de obras y proyectos en beneficio de su respectiva comunidad; **VIII-** Que mediante Acta número veinte, acuerdo número cuarenta, de fecha, cuatro de octubre de dos mil veintiuno, mediante la cual, se priorizo el proyecto denominado “Celebración de la navidad y fin de año 2021” autorizándose además, a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Públicas (UACI) para realizar la formulación del perfil técnico; **IX-** Que mediante Acta número veintidós, acuerdo número veintiuno, de fecha, veintidós

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



de octubre de dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2021”; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA**. Autorizar al administrador del proyecto denominado “CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2021” y consecutivamente, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), proceder a solicitar cotización a (-----), de los bienes, según el siguiente detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
200	Guías de 200 luces
20	Mangueras led de 10 metros
24	Mangueras de candelas de 2 metros
12	Guirnaldas verdes de 2 metros
12	Esferas medianas
10	Mayas
1	Manguera led de 100 metros

Con el objetivo de realizar la celebración de la navidad y fin de año nuevo; procediendo a la preparación y decoración del parque municipal de esta Ciudad con un ambiente navideño. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **-) CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2021**. Llevándose a conocimiento del concejo municipal, aprobándose de forma unánime. Comuníquese y Certifíquese. **CORRESPONDENCIA RECIBIDA: I-** Solicitud presentada por (-----) y otros, en sus calidades de mayordomía de la Virgen de Concepción, el día veinte de octubre de dos mil veintiuno, solicitando colaboración la cual consiste en: “Recursos económicos para darle realces a las fiestas Co-patronales del Cantón de Animas de este Municipio, en honor Santísima Virgen Inmaculada Concepción, a

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



desarrollarse los días cuatro y cinco de diciembre del presente año; **II-** Solicitud presentada por Licda. (-----), en su calidad de encargada de la asignatura de medio ambiente, y Licda. (-----), en su calidad de Coordinadora Académica UPAN San Vicente, el día veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, solicitando: “Diez canastas colgantes para plantas ornamentales y cinco macetas medianas, para contribuir al desarrollo del Proyecto de Medio Ambiente denominado “JUNTOS POR NUESTRA ESCUELA LIMPIA, REDUCE, REUTILIZA Y RECICLA”, en beneficio de los estudiantes de quinto grado del Complejo Educativo Cantón Las Animas; **III-** Solicitud presentada por Licenciado (-----), en su calidad de Jefe de Equipo de Auditores, de la Corte de Cuenta de la Republica, el día veintidós de octubre de dos mil veintiuno, solicitando: ”Su colaboración para el día lunes veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, en el sentido de proporcionar personal, equipo de corte y material para reparar muestra a examinar, con la finalidad de realizar el procedimiento de prueba de espesor de concreto y cordón de algunos proyectos evaluados por Corte de Cuenta; **IV-** Solicitud presentada por (-----), en su calidad de Oficial de Información Pública, el día veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, solicitando colaboración la cual consiste en: “Recursos económicos para darle realces a las fiestas Co-patronales del Cantón de Animas de este Municipio, en honor Santísima Virgen Inmaculada Concepción, a desarrollarse los días cuatro y cinco de diciembre del presente año, solicitando lo siguiente: 1- Listado de viajes internacionales con fondos públicos; 2- Plan operativo anual; 3- Organigrama dos mil veintiuno actualizado; 4- Actas del Concejo Municipal; 5- Actas de mecanismos de participación ciudadana; 6- Procedimiento de selección y personal y contratación de personal; 7- Manuales o reglamentos que esta unidad posea; 8- Planes de estructuración y modernización; 9- Listado de asesores; 10- Memorias de labores; **V-** Solicitud presentada por Ingeniero(-----), en su calidad de representante legal MG INGENIEROS S.A DE C.V, el día veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, solicitando: “Se cancele la deuda a mi representada por los servicios profesionales prestados en Supervisión y Formulación de Carpetas Técnicas de algunos

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



proyectos, siendo un total económica de la deuda TRES MIL TREINTA Y SEIS CON 55/100 Dólares de los Estados Unidos de América; **VI-** Solicitud presentada por(--- ----), en su calidad de Directora del Centro Escolar Caserío Machacal, solicitando: “Su valiosa colaboración para la celebración del día del Niño, la cual se llevara a cabo, el día viernes veintinueve de octubre a partir de las ocho y media de mañana; requiriendo: Un payaso, sonido, sorbete, bebidas para veinticinco personas, piñatas, dulces y juguetes para trece. **PUNTOS VARIOS:** **I-** El Sr. Alcalde manifiesta que: se le cancelara la cantidad de veinte dólares de los Estados Unidos de América (-----), en concepto de haber prestado de sus servicios en apoyo a la solicitud presentada por Licenciado (-----), en su calidad de Jefe de Equipo de Auditores, de la Corte de Cuenta de la Republica, el día veintidós de octubre de dos mil veintiuno, en la cual solicitaron: ”Su colaboración para el día lunes veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, en el sentido de proporcionar personal, equipo de corte y material para reparar muestra a examinar, con la finalidad de realizar el procedimiento de prueba de espesor de concreto y cordón de algunos proyectos evaluados por Corte de Cuenta; **II-** Manifestando el Cuarto Regidor Suplente que: “La escuela del Cantón de San Francisco de esta jurisdicción, ha salido beneficiada con una ayuda que se le brindara de parte del Municipio de Apastepeque, por lo cual, una vez se le comunique de la entrega, solicitaran transporte a esta administración para trasladarla a su lugar de destino; **III-** Manifestando el Sr. Alcalde que: “Hay que concientizar a las personas que solicitan transporte que, lo realicen con un tiempo prudencial, para poder coordinar con el personal correspondiente y brindarles el servicio, ya que, cuando lo realizar de forma instantánea hay problemas para ello; **IV-** Manifestando el Cuarto Regidor Propietario que: “Hay que mandar a mejorar la entrada del Cementerio del Cantón Animas, Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; por el motivo que se encuentra en mal estado y genera problemas para que las personas puedan ingresar y enflorar a sus familiares difuntos. No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las dieciocho horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



F_____

LIC. JUAN CARLOS AGUILERA MELENDEZ

ALCALDE MUNICIPAL.

F_____

SR. MILTON GUILLERMO RIVAS HENRIQUEZ

SINDICO MUNICIPAL.

F_____

SR. ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

F_____

SR. JOSE OLIVERIO RIVAS CUBIAS

SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



F _____

LICDA. LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA.

F _____

SR. LORENZO ARNOLDO CORDOVA CRUZ

CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.

F _____

PROF. ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTEL MARTINEZ

PRIMERA REGIDORA SUPLENTE.

F _____

SR. ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

F _____

SR. LISANDRO CORDOVA CRUZ

TERCER REGIDOR SUPLENTE.

F _____

LIC. CESAR ANTONIO MONTANO CORDOVA

CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

F _____

SECRETARIO MUNICIPAL.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com

